RESOLUCIÓN Nº 1050/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO (VERSIÓN 2) PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 24/2021 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SND – AD REFERÉNDUM, ID 399.105, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

-1-

Asunción, 07 de setiembre de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

El Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.672, del 7 de enero del 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021>>".

La presentación UOC N° 363/2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, solicita la aprobación de las modificaciones al formato electrónico (versión 2) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 24/2021, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SND – AD REFERÉNDUM, ID. 399.105, y solicita aprobación de la adenda respectiva para el establecimiento de nuevas fechas del calendario de eventos y la modificación de las Especificaciones Técnicas del llamado, a fin de dar respuestas a las consultas que han motivado la presente adenda.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fuere necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de*

Lic. Nadia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Pablo Rachetti
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCIÓN

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1050/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO (VERSIÓN 2) PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 24/2021 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SND – AD REFERÉNDUM, ID 399.105, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto N° 4.780/2021 que reglamenta la Ley N° 6.672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'".*

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2.992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, establece: *"Las convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas,..."*

Que, las modificaciones propuestas, se han dado como consecuencia de las consultas ingresadas a través del Portal de Contrataciones Públicas, dichas consultas y las modificaciones propuestas forman parte de esta Resolución, como Anexo.

La Resolución SND N° 877/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 24/2021 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SND – AD REFERÉNDUM, ID. 399.105, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO".

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 07/09/2021, para resolución de prórroga de plazo.

Lic. Mónica Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Nieva Rocholi
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cantia Deus
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES * ASUNCIÓN

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1050/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO (VERSIÓN 2) PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 24/2021 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SND – AD REFERÉNDUM, ID 399.105, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar las modificaciones al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 24/2021 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SND – AD REFERÉNDUM", ID. 399.105, de conformidad a la VERSIÓN 2, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar el establecimiento de nuevas fechas del calendario de eventos de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 24/2021 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SND – AD REFERÉNDUM", ID 399.105, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a difundir la correspondiente Adenda, a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Abog. Jorge [illegible] Rocholl
DIRECTOR [illegible] DOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos [illegible]
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes